



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

91/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N.º 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información en el plazo de diez (10) días hábiles, referida al Convenio registrado bajo el número 22563, ratificado por la Ordenanza Municipal N.º 6601:

- a) si existen contratos que requieran ser renegociados o actualizados legalmente antes de recibir los fondos, en virtud de lo previsto en la cláusula cuarta;
- b) costo estimado de la prima del seguro de caución establecido en la cláusula tercera y partida presupuestaria con la que se hará frente al pago de ésta;
- c) modalidad de contratación del seguro de caución por el cien por ciento (100%) del Aporte No Reembolsable;
- d) si se ha contemplado el costo de mantenimiento de la póliza en caso de que la obra o su rendición sufran demoras administrativas.

ARTÍCULO 2º.- La información solicitada debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **54** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2026.-

SDP

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia